

<b>AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS</b>	
<b>ACCIÓN SUBVENCIONABLE:</b>	La acción subvencionable consistirá en la creación, la puesta en marcha y funcionamiento de una empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles siempre que cumplan las condiciones establecidas en esta sección.
<b>ENTIDADES BENEFICIARIAS:</b>	<p>Podrán acceder a los beneficios de esta ayuda las empresas con personalidad jurídica, incluyendo los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que tengan su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia. Asimismo, el centro de trabajo radicará también en este territorio.</li> <li>▪ Que se hayan dado de alta en actividades económicas en la Hacienda Foral de Bizkaia entre el 15/09/18 y el 16/09/19, ambos inclusive.</li> <li>▪ La actividad económica en la que se cause alta debe estar directamente relacionada con el plan de negocio presentado.</li> <li>▪ Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.</li> <li>▪ Que no se vean afectadas por ninguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones.</li> </ul> <p>A estos efectos, no tendrán consideración de entidades beneficiarias, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ las entidades que con el mismo NIF/DNI en el año 2019 o último semestre del año 2018 hayan causado baja en IAE en el mismo grupo de actividad económica de la entidad que solicita subvención.</li> <li>○ los empresarios/as individuales o profesionales que hayan formado parte como socios o comuneros de una empresa con o sin personalidad jurídica, la cual haya causado baja en el año 2019 o último semestre del año 2018 en el mismo grupo de actividad económica que el empresario empresaria individual que solicita subvención.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La persona promotora ha de acreditar la residencia en Bizkaia de forma ininterrumpida al menos durante tres meses antes de la fecha de alta de actividades económicas.</li> <li>* La persona promotora ha de haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, o mutualidad equivalente en el período comprendido entre el 15/09/2018 y el 16/09/2019, ambos inclusive.</li> <li>* La persona promotora ha de acreditar desempleo en el momento inmediatamente anterior a la fecha del alta en actividades económicas.</li> </ul> <p>Además, al menos una persona promotora de la entidad beneficiaria ha de haber realizado la formación y el asesoramiento individualizado detallado en el artículo 2 de este DF, en el período comprendido entre el 15/09/2018 y el 30/07/2019, con las entidades adjudicatarias de la sección 1.ª de dicho DF, o haber realizado la formación y el asesoramiento individualizado con DEMA Empresa Garapena de Barakaldo en el mismo período.</p> <p>Del mismo modo podrán acceder a esta ayuda las personas que hayan participado y superado de forma satisfactoria el programa Anezka y/o Taldeka, con DEMA Empresa Garapena de Barakaldo, y además cumplan los requisitos en este DF.</p>

En virtud de las Leyes y Reglamentos vigentes y de aplicación a la Protección de Datos Personales, le informamos que en **LAN EDER ASESORES S.L.** tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar, prestar y administrar los servicios de gestión y asesoramiento integral, ofrecidos fruto de nuestra actividad profesional. Sus datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y en los plazos marcados por las obligaciones legales.

Basamos este tratamiento de sus datos personales en su necesidad para la ejecución de nuestros trabajos y/o en el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos proporcionados se comunicarán a Administraciones Públicas, Agencia tributaria, Entidades Bancarias, Mutuas y aquellos terceros en los que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **LAN EDER ASESORES S.L.** estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar, oponerse o a ejercer la portabilidad de sus datos.

Para ejercer estos derechos puede dirigirse a **LAN EDER ASESORES S.L. CALLE LERSUNDI N°9 3º DEPARTAMENTO 5, 48009 BILBAO (BIZKAIA).**

Tfno: 94 694 12 14 - Fax: 94 694 12 13 - Email: [administracion@lanederasesores.com](mailto:administracion@lanederasesores.com)

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Web en: <https://www.asesorialanederbilbao.com/politica-de-privacidad/>

<b>AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<p>La justificación se realizará del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Autónomos:</b> con la aportación del informe de bases de cotización y cuotas ingresadas en la Seguridad social correspondiente al período de un año natural desde la fecha de alta en actividades económicas.</li> <li><b>Régimen general:</b> se presentará la relación nominal de trabajadores, liquidación de ingreso realizado mensualmente a la Seguridad social y su correspondiente justificante de abono, correspondientes al período de un año natural desde la fecha de alta de actividad económica,</li> <li><b>Mutualidades:</b> se presentará el informe de la mutualidad que corresponda y justificantes de abono relativos al período de un año natural desde la fecha de alta de actividad económica.</li> </ol> <p>En el supuesto de que se produzcan situaciones especiales: baja por enfermedad, permisos maternos o paternos, u otras situaciones... habrá de adjuntarse la resolución correspondiente.</p> <p>En todo caso, la baja en la actividad económica producirá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono a partir de dicha fecha. En este supuesto se deberá presentar la justificación relativa al tiempo en que se hubiere estado de alta.</p>
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<p>1º Subvención mínima: <b>5.000€</b> 2º Subvención máxima: <b>15.000€</b> 3º Dicha cuantía se incrementará en <b>2.000€</b> por cada persona socia o promotora distinta de la definida, que cumpla los requisitos apartados 1 y 2 del artículo 14, o apartados 1, 2 y 3 del artículo 14, hasta un máximo de cinco personas socias o promotoras.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:</b>	<p>La selección de las solicitudes se realizará conforme con el régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Para la valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios a valorar, que irán referidos a la persona promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tiempo en situación de desempleo.</li> <li>○ Pertenencia de la persona promotora a colectivos en situación de exclusión.</li> <li>○ La edad de la persona promotora.</li> <li>○ Índice de paro registrado en el municipio de residencia del promotor.</li> <li>○ Epígrafe de actividad económica dada de alta en Hacienda.</li> <li>○ Forma jurídica de la empresa beneficiaria de la subvención.</li> <li>○ Superación de forma satisfactoria el programa Anezka y/o Taldeka, con DEMA</li> </ul>
<b>PAGO DE LA SUBVENCIÓN:</b>	<p>La ayuda otorgada se abonará en los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el momento de concesión de la ayuda: se abonará hasta un <b>máximo del 80%</b> de la subvención otorgada.</li> <li>El % restante: <b>en el año 2020</b>, a la justificación de la ayuda otorgada</li> </ol>
<b>PÁGINA WEB DE PUBLICACIÓN DEL DF:</b>	<p><a href="http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2019/04/05/1-300_cas.pdf?hash=d88dccc0e05651fdde178dabcf6e5c0f">http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2019/04/05/1-300_cas.pdf?hash=d88dccc0e05651fdde178dabcf6e5c0f</a></p>

En virtud de las Leyes y Reglamentos vigentes y de aplicación a la Protección de Datos Personales, le informamos que en **LAN EDER ASESORES S.L.** tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar, prestar y administrar los servicios de gestión y asesoramiento integral, ofrecidos fruto de nuestra actividad profesional. Sus datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y en los plazos marcados por las obligaciones legales.

Basamos este tratamiento de sus datos personales en su necesidad para la ejecución de nuestros trabajos y/o en el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos proporcionados se comunicarán a Administraciones Públicas, Agencia tributaria, Entidades Bancarias, Mutuas y aquellos terceros en los que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **LAN EDER ASESORES S.L.** estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar, oponerse o a ejercer la portabilidad de sus datos.

Para ejercer estos derechos puede dirigirse a **LAN EDER ASESORES S.L CALLE LERSUNDI N°9 3º DEPARTAMENTO 5, 48009 BILBAO (BIZKAIA).**

Tfno: **94 694 12 14** - Fax: **94 694 12 13** - Email: [administracion@lanederasesores.com](mailto:administracion@lanederasesores.com)

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Web en: [https://www.asesorialanederbilbao.com/politica\\_de\\_privacidad/](https://www.asesorialanederbilbao.com/politica_de_privacidad/)